

**República de Colombia  
Rama Judicial**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.  
SALA CIVIL**

00 2022 01870 00

Bogotá, D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**ADMITIR** la presente acción de tutela que formuló **DELLYS MARGARITA HERRERA HERRERA** contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.

En consecuencia de lo anterior, líbrese oficio al accionado, para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción pública.

Por conducto de la autoridad conminada y/o de la Secretaría del Tribunal, proceda a notificar **a todas las partes, apoderados y demás intervinientes**, que actúen en el proceso de liquidación judicial adelantado contra Elite International Américas S.A.S. y de la Cooperativa Multiactiva del Sistema de Gestión Empresarial y Social-Sigescoop identificado con los radicados 77054 y 87474, y en los demás actuaciones en las que figure Dellys Margarita Herrera.

Finalmente, y comoquiera que no aparecen acreditados los presupuestos contemplados en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, pues en este estado de la actuación no existe evidencia del agravio alegado, se niega, por el momento, la medida provisional deprecada.

Cúmplase,

**JUAN PABLO SUÁREZ OROZCO**  
Magistrado

Firmado Por:

Juan Pablo Suarez Orozco

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05cc567b1a6c06c99c8d7e2341e590591a99369582e67ec844027abc9071c35**

Documento generado en 05/09/2022 04:19:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**